

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. (trimestre)
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero... 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Perez Castro, vecino de Salas, como apoderado de D. Agustín de Santisteban y Capetillo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Agustín», sita en término del lugar de La Sala, paraje llamado el Dornón, parroquia de Godán, concejo de Salas, lindante por todos rumbos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cabaña contigua á la fuente del Dornón y la más inmediata al prado que en dicho paraje tiene el vecino de La Sala, llamado El Marqués, estando Cabaña, fuente y prado al Norte del camino de Otero á Las Traviesas en su paso por el Dornón. Desde el mencionado punto de partida se medirán al rumbo Norte magnético 260 metros, al Sur 40, al Este 500 y al Oeste 500, levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones se cierra el perímetro que comprende las treinta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.662, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1899 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 27 de Enero de 1911.—
 Francisco Roncalés.

R. al núm. 309

Delegación de Hacienda de Oviedo

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en circular de 17 del actual, me dice lo siguiente:

Venciendo en 15 de Febrero de 1911 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 39 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esta Delegación, sin distinción de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

- 1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.
- 2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remita á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda al 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esa Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se designen los taladros á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen balancero que aquellas facturas contienen, el cual será suscrito al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

Importantes.— 6.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá

exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de una sola serie. Dependiendo para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no lo admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones que deberán venir dentro de las mismas y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas las cuales contendrán también, sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente irlos agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados en su caso, que contiene, y su importe íntegro.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esa Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

10.ª Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe formar, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.ª Habiéndose observado que las intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquéllos, con lo cual, en la mayor parte de los casos desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlo según está prevenido, al lado izquierdo y cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esa Dirección general recomienda á V. S. muy especialmente la necesidad de que á los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifican siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, á fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

12.ª Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 6.ª y 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las intervenciones de Hacienda no cumplen lo prescrito en ellas, lo que motiva retrasos á los presentadores en el

percibo de los intereses, habiéndose producido diferentes quejas á este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se comunica por medio del Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 26 de Enero de 1911.—
 El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 284

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 á 1912 á los señores siguientes:

DE PONGA

Distrito primero, Sección única
 Beleño
 Presidente, D. José Sánchez y Sánchez.
 Suplente, D. Bernardo López González.

Distrito segundo, Sección única
 Sotos

Presidente, D. Gabriel Muñiz Luarca
 Suplente, D. Gabriel Diego Alonso.

Beleño, 25 de Diciembre de 1910.
 —El Presidente, Jaime Gomez.—Por ausencia, Ginés del Rivero.
 R. al núm. 243

DE TARAMUNDI

Distrito primero, sección única
 Presidente, D. Nicolás Martínez Bravo.
 Suplente, D. Victor Lorido Gomez.

Distrito segundo, sección única
 Presidente, D. Manuel Marcos Villar.
 Suplente, D. Jacinto Gutierrez Argüelles.
 Taramundi y Enero 8 de 1911.—
 José María Mendez.
 R. al núm. 282

SANTA EULALIA DE OSCOS

Distrito primero, sección única
 Presidente, D. Manuel Osorio Martínez.
 Suplente, D. Antonio Arango López.

Santa Eulalia de Oscos, Diciembre 28 de 1910.—Antonio Vazquez.
 R. al núm. 283

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Allande

Lista definitiva de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo que han de elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. Carlos Santos y Santos
José Valledor y Suarez Otero
Ceferino Peña Collar
Secundino Fernandez Santos
José Magadán García
Francisco Rodriguez Peña
Manuel Blanco Suarez Otero
Manuel Ramos Pérez
Antonio Cancio Naveiras,
Nicolás Azcárate Valdés
Joaquin García Azcárate
José Rodriguez Argüelles
Fernando Miranda Maisé
José Alvarez Alvarez
Celso Herías Alvarez
Eugenio Gomez Rodriguez

Contribuyentes

D. Elías Gómez Cosmen
Benigno Uría Arias
Leopoldo Rodriguez Peña
Lino de Llano García
Manuel García Ema
Carlos Lozano Sierra
Faustino Gomez Martinez
Rocán Ramos Argüelles
Telesforo Crame Arango
José Rodriguez Gomez
Manuel Gonzalez Rodriguez
Florencio Azcárate Valdés
Ramiro Oria Ruiz
Manuel Iglesias Portal
Matías Rodriguez Argüelles
Manuel Perez Peña
Celestino Argüelles Fernandez
José Argüelles Fernandez
Manuel Arias Fernandez
Fernando Lopez Lozano
José Castaño
Joaquin Alvarez Fuertes
Telesforo Alvarez Rodriguez
Fernando Rodriguez Rodriguez
Manuel Canto Alvarez
Antonio Rodriguez
Nicolás Gomez Picos
Juan Rodriguez Gómez
Francisco Alvarez Valle
José Rodriguez Rodriguez
José García González,
Santiago Sol García
Antonio Llano
Ramón Peña Collar
Juan Ramos Argüelles
José Valledor Uría
Rufino Fernandez
Carlos Fernandez
Manuel Miranda
Joaquin Gomez
Juan Santos Llano
Pedro Menendez Rodriguez
Gervasio Losas
Manuel Rubio García
Modesto Rubio
Manuel Lozano
Francisco Sierra
Silverio Castrillón
Joaquin García
Segundo Rodriguez Llano
José Rodriguez Sol
Aquilino Gonzalez Alvarez
Alvaro Canto Sierra
Domingo Menendez García
Manuel Hidalgo García
José Villasonte Ramos
Antonio Arias García

Manuel Muñiz
José Vicente Menendez
Joaquin Lopez Rodriguez
Agustin Lopez Alvarez
Ceferino Gomez
Saturnino Sierra Món
Manuel Pérez García

Pola de Allande, Enero 23 de 1911.—El Alcalde en funciones, José Valledor.

R. al núm. 264

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre, aprobado en sesión del día 22 del corriente mes.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior. Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Acuérdase anunciar para su provisión interina la plaza de portero municipal con seiscientas pesetas anuales.

Llevar á cabo por administración el servicio de la limpieza pública de la villa de Llanes, anunciando para su provisión la plaza de barrendero municipal bajo el tipo de mil novecientas cincuenta y una pesetas y con arreglo á las condiciones que en el acta se especifican.

Acuérdase sacar á concurso para su adjudicación los trabajos de formación del Censo general de la población del concejo.

Apruébase el extracto de acuerdos de Noviembre último.

Apruébase la recaudación de Consumos de Noviembre próximo pasado.

Apruébase informe de la Comisión de Consumos respecto á cuentas rendidas por la Administración del Impuesto y plantilla del personal, con el voto en contra de D. Sabino Pesquera, por lo que afecta á la creación de la plaza de Subadministrador.

Acuérdese anunciar para su provisión interina la plaza de Subadministrador del Impuesto de Consumos.

Acuérdase distribuir en metálico los premios á los niños de las escuelas públicas del concejo.

Acuérdase nombrar á D. José Suarez Guanes, de la Borbolla, Delegado de este Ayuntamiento para que le represente en la asamblea general de la enseñanza, que habrá de celebrarse en Madrid.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo y un socorro de veinte pesetas.

Acuérdase dos inclusiones en la lista de pobres.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de construcción de un trozo en la calleja de las Nieves.

A la Comisión del Valle respectivo, la instancia de D. Remigio Zapico sobre prestación.

Acuérdase suspender provisionalmente dar cuenta de los informes en el asunto del terreno del Palomar, términos de Celorio, en tanto se resuelva el expediente obrante en la Hacienda.

Acuérdase contestar á D. Pedro de Orcolaga que la Corporación subvenciona todos los años con cien pesetas la Sociedad Salvamento de Náufragos.

Contestando al Sr. Manjón, la Presidencia, dice que para la sesión próxima traerá la lista de prestación personal de la villa.

Acuérdase reunir la Comisión de

Hacienda para tratar del alumbrado público eléctrico de Llanes.

Voto de gracias al Sr. Gutierrez Pesquera por ceder un local para escuela por un trimestre y que en lo sucesivo se le pague el alquiler proporcional.

Formúlase un ruego á la presidencia por el Sr. Cuenda.

Sesión del día 16.

Se aprueba el acta de la anterior.

Concédese permiso: á la vecina de Balmori, D.^a Bárbara Sanchez Tamés, para construir un paredón; al vecino de La Pereda, D. Ramón Fernandez Díaz, para un cerramiento; al vecino de Rales, D. Ramón del Río Sampedro, para un agrego.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial de Sinfioriana Sotres, acordando socorrerla con diez pesetas.

Pago de pesetas al contratista de obras de reparación de un muro en el puente de Meré, con cargo al depósito constituido.

Acuérdase adjudicar á D. Luis Castellanos Sanchez, vecino de Llanes, los trabajos de formación del Censo de población del concejo, con arreglo á las condiciones insertas en el anuncio.

Aumentar el alquiler de la casa habitación al Maestro de Ardisana, si la coloca su dueño en buenas condiciones de habitabilidad.

Autorizar al Teniente de Alcalde del cuarto distrito para que ante él se celebre el remate del servicio de alumbrado público de Nueva, otorgando el Ayuntamiento la subvención acostumbrada.

La Corporación acuerda se cumplan en todas sus partes los preceptos del Reglamento vigente sobre prestación personal por lo que afecta á la de la villa.

Sesión del día 30.

Aprobada el acta de la anterior.

Autorizar á la Alcaldía para la cubrición de recibos por territorial, designando persona que lleve á cabo el trabajo.

Apruébase el remate de las obras de un trozo de camino en las Nieves.

Enterarse de un oficio de D. José Suarez Guanes y de la Borbolla.

Apruébase la recaudación de consumos de Diciembre.

Acéptase la proposición del Almaeén de música «C. Carrión é hijo», abonando la cantidad de 107 pesetas.

Pago de pesetas á D. Manuel de Diego por obras en el paseo de Posada Herrera.

Infórmase favorablemente la instancia dirigida á la Excm. Diputación provincial, relacionada con la carretera de Tresgrandas á La Franca.

Acuérdase otorgar un voto de gracias á los que han contribuido á su ejecución.

Acuérdanse varias inclusiones en las listas de pobres de la Beneficencia municipal.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial y un socorro de diez pesetas.

Concédense permisos: al vecino de Riocaliente, D. Francisco Llaca Teresa, para una edificación; al vecino de Los Callejos, D. Roque Gutierrez, para ejecutar obras en terreno de su propiedad.

Desestimase la denuncia del Alcalde de barrio de Rales, sobre obstrucción de la carretera de La Ería Chica.

Aprobar informe de la Comisión de

Instrucción pública respecto á los premios de las Escuelas públicas del concejo.

Aprobar el contrato de alquiler del local casa habitación para la Maestra de la escuela de Hontoria.

A la Comisión de Beneficencia, las cuentas de los Farmacéuticos del concejo.

Autorízase á la Alcaldía para la adquisición de árboles y plantas.

Nómbrase interinamente portero municipal á D. Indalecio Varela López.

Se adjudica el servicio de la limpieza pública de la villa de Llanes á D. Ramón Gutierrez Diaz, desestimando la instancia de D. Ramón Miyar.

Después de amplia discusión se acuerda por mayoría nombrar interinamente Subadministrador del Impuesto de consumos á D. José Antonio García Gonzalez.

Tomar en consideración la proposición de D. Vicente Pedregal, de poner el nombre de plazuela del Cabo Noval á la plazoleta del muelle de esta villa, acordando pase á informe de la Comisión de Gobierno Interior.

Llanes, 22 de Enero de 1911.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, El Secretario, José M. Rodriguez.—V.º B.º.—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 242.

Alcaldía de Gozón

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde constitucional del concejo de Gozón.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó dividir el concejo en las siguientes secciones, para el sorteo de asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el año de 1911.

Sección primera

Constituída por los contribuyentes de industrial y territorial de Luanco y territorial de la parroquia de Heres, eligiendo tres asociados.

Sección segunda

Constituída por los contribuyentes por territorial de Nembro, Bañugues y Viodo, eligiendo tres.

Sección tercera

Constituída por los contribuyentes por territorial de Verdicio, Podes y Manzaneda, eligiendo tres.

Sección cuarta

Constituída por los contribuyentes por territorial de Vioño, Laviana y Cardo, eligiendo tres.

Sección quinta

Constituída por los contribuyentes por territorial de Navarro, Ambiedes y Bocines, eligiendo tres.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal.

Luanco, Enero 21 de 1911.—Alejandro Artime.

R. al núm. 278

Alcaldía de Lluarca

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Ramón Fernandez Asenjo
José Valdés Perez
Enrique Martinez Santamarina
Francisco García Gamoneda
Ramón Menendez Pelaez
Silverio Rodriguez Pelaez
Emilio Blanco Lopez
Luis Perez Riestra
Elías Pelaez Quintana
Protasio Cantera Rodriguez
José Cotarelo Rodriguez
José Rodriguez Sabugo
José Anciola Rodriguez
José García Vidal de la Uz
Pelayo Martinez Menendez
José Ortiz Revuelta
Juan Lopez Fernandez
Victor Rodriguez Río
Esteban Fernandez Suarez
Manuel García de la Vega Avello
Vicente Trelles Gonzalez
Antonio García Junceda
Manuel Mendez Viejo
José Ramón García Alvarez
Felipe García Poladura

Contribuyentes

D. Miguel Estrada Nora
Manuel Riesgo Gallo
Ramón Rodriguez Avello
Delfin Blanco Villar
Adolfo García Fernandez
José Perez Fernandez
Aurelio García García
Enrique Gomez Rodriguez
Pedro Rodriguez Suarez
Macrino Suarez Manso
Godofredo Alvarez Cascos
José María Lombardero
Joaquin Perez Alvarez
Ramón Menendez Perez
Antonio Suarez Menendez
Luciano García Piquera
José María Martinez Osorio
Munuel Loza Merás
Braulio García Gayoso
Ramón García Vidal
Saturnino Avello Pertierra
Ventura Lopez García
Salvador Suarez García
Alejo García Paredes Suarez
Antonio Vega Fernandez
Andrés Martinez Santamarina
Antonio Gonzalez Vega
Apolinar Perez Mendez
Antonio Balsa Perez del Río
Enrique Fernandez Caunedo
Celestino Suarez Gonzalez
Ramiro Perez del Río
Eudocio Fernandez Diaz
Manuel Pallasas Marinas
José Suarez Menendez
Eusebio Alvarez García
Jesús Fernandez Zardain
Francisco Losada Alvarez
Miguel Gonzalez Suarez
Primitivo Fernandez Fernandez
Julian Aguado Alexón
Marcial Rodriguez Francos
Vicente Perez Fernandez
Cosme Rodriguez Avello
Régino Alvarez Herrero
Manuel Fernandez Diaz
Rufino Perez Reguera
Juan Fernandez Asenjo Fernandez

Rafael Ochoa Verde
José Suarez Asenjo
Serafín Alvarez García
Celestino Rodriguez Lastra
Severino Suarez Guzman
Manuel Suarez Rayón
Francisco Abad García
Primitivo García Gonzalez
Eduardo Gonzalez Suarez
José Ramón Alvarez Lopez
José María García Vidal
Celestino Portal y Cascos
Francisco Cotarelo Rodriguez
Gregorio Alvarez Rivero
Ramón Alvarez Peón Fernandez
Francisco Perez Menendez
José Suarez
Celestino Avello Gutierrez
Manuel Lasarte Menendez
Balbino Rodriguez Avello
Rufino Avello Villabrille
Higinio Perez Fernandez
Manuel García Simonete
Claudio Díez Gonzalez
Ulpiano Suarez Alonso Garrandés
Paulino Gonzalez Gonzalez
Manuel Rodriguez Villanueva Vara
Manuel Avello Sanfrechoso
Francisco Rodriguez Fernandez
Antonio Rodriguez Fernandez
Juan Acero Calvin
Amancio García Gonzalo Agüera
Ramón Perez Menendez
Luciano Suarez Fernandez
Silverio García Paredes
Francisco Fernandez Asenjo Fernandez
José Díez Fernandez
Juan Berdasco Barrero
Senén Rico Avello
Celestino Menendez García
Antonio Rodriguez Rodriguez
José Alonso Garrandés
Juan Gutierrez Menendez
Francisco Fernandez Suarez
José García Fernandez
Francisco Fernandez Menendez
Celestino Fernandez Fernandez
Inocencio Avello Fierros
Liborio Alvarez García
Enrique Gonzalez Menendez
Manuel Antón Alvarez Cascos
Carlos Perez Menendez

Luarca, 23 de Enero de 1911.—El Alcalde en funciones, Francisco García Gamoneda.

R. al núm. 261

Alcaldía de Carreño

Copia de la lista electoral formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales.

D. José Bango León
Agapito Busto García
José Menéndez López
Florentino Fernández Velasco
Ramón Bango García
Eulogio García Prendes
José Llanaez Suárez
Faustino García Fernández
José Muñiz García
Vicente Muñiz Busto
Victoriano García Velasco
Manuel González García
Luis Martínez Campo

Jesús García Prendes
José Quevedo Vega

Contribuyentes.

D. Carlos B. de Quirós y Cienfuegos
José Cuervo Suárez
Bernardo Altageme Pérez
José Menéndez Rodríguez
Emilio García Pérez
David Pérez Suárez
Jenaro Muñiz Velasco
Domingo González García
Pascual Gutiérrez López
Francisco García Díez
Rafael Busto González
Ignacio Palacio Jove
Marcelino Vega Muñiz
Francisco Gutiérrez Alvarez
Gregorio García Díez
Marcelino Menéndez García
Constantino Palacio Ruenes
Jovino Muñiz Velasco
Isidoro García González
Manuel González Medio
Angel Busto García
Manuel García Rodríguez
José Busto Prendes
Evaristo González y González
Ramón Hevia y Vega
Vicente García y García
José Rodríguez González
Manuel Suárez González
Antonio Alvarez Martínez
José Muñiz Martínez
Cándido Suárez Prendes
Manuel Morán García
Leopoldo López Urrutia
José Cuervo Busto
Celestino Busto García
Manuel García Fernández
Venancio Alvarez Fernández
José González García
Domingo Rodriguez Rodriguez
Manuel García Barrera Muñiz
José García Prendes
Rafael González Muñiz
José Pérez González
José M.ª Suárez Carbajal
Ramón García Rodríguez
Angel Herrero García
Evaristo Morano García
Victor Muñiz Suárez
Ramón Muñiz García
Urbano Suárez Carbajal
Manuel Rodríguez González
Manuel López Cuervo
Alvaro García Busto
Manuel Busto Fonte
Eulogio Lastra Alvarez
Ramón Muñiz Vega
Manuel Martínez Vega
José García Alvarez
Benito González López
Alvaro Prendes García

Candás, 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, P. D., Agapito Busto.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 259.

Alcaldía de Quirós

EDICTO

Declarada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de los días 2, 3 y 5 de Diciembre último, y que es preciso expropiar con motivo de la construcción del trozo tercero de la sección de carretera de Caranga á Santa Marina, en la de Trubia á la de la Magdalena á Belmonte, por no haberse producido reclamación alguna por los dueños de las fincas, esta Alcaldía, en

cumplimiento de lo dispuesto por el referido Sr. Gobernador y de lo preceptuado por el artículo 39 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa de 1879, ha practicado las notificaciones correspondientes á los propietarios de las mencionadas fincas, que residen en este concejo, para que dentro del plazo de ocho días se presenten en esta Alcaldía á nombrar el perito que los represente en la medición y tasación de sus fincas, considerándoles en otro caso conformes con el perito de la administración.

Y no residiendo en este término municipal los propietarios de algunas de dichas fincas, se les requiere por medio del presente edicto para que dentro del plazo de quince días, que se les señala, verifiquen la designación de perito que represente sus derechos en la medición y tasación de sus fincas, advirtiéndoles de que si transcurrido el plazo señalado no lo hicieran, se considerará válida la notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Nombres y residencia de los propietarios forasteros.

D. Ignacio Luengo, en Grado.
D. Baltasar Alvarez, se ignora.
Herederos de D. Manuel Suarez, en idem.
D. Bernardo Alvarez del Manzano, en Villamayor, Infiesto.
D. Mario Alvarez del Manzano, de Soterraña, Lena.
D. Vicente Estrada, se ignora.
D. Manuel García, en Proaza.
D.ª Salomé Castañón, en idem.
D.ª Rosa Falcón, se ignora.
D. Telesforo Alvarez Cienfuegos, en Trubia.

Quirós, 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

R. al núm. 255

Alcaldía de Corvera

Este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término en cinco secciones por territorial, como preliminar al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal para el corriente año, designando á cada una el número de vocales, á saber:

Sección primera

La componen los vecinos de Caneles, y le corresponden tres vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos de Solis, y le corresponden tres vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos de Mollada, y le corresponden dos vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos de Trazona, y le corresponden dos vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos de Villa, y le corresponden dos vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del artículo 67 de la citada Ley municipal

Corvera, 24 de Enero de 1911.—El
Alcalde, José García.

R. al núm. 274

Alcaldía de Riosa

Esta Corporación municipal, en sesión de quince del corriente, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 66 de la vigente Ley municipal, acordó dividir en tres secciones los contribuyentes del concejo, á fin de proceder en su día al sorteo de vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el año de 1911, habiendo dado el resultado siguiente:

Primera sección

La compondrán los vecinos y contribuyentes tanto por territorial como por industrial del Valle de Felguera, y dará tres vocales.

Segunda sección

La compondrán los vecinos y contribuyentes tanto por territorial como por industrial del Valle de Grandiella, y dará otros tres vocales.

Tercera sección

La compondrán los vecinos y contribuyentes tanto por territorial como por industrial del Valle de la Juncar, y dará otros tres vocales.

Lo que se hace público para que con arreglo á lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Riosa 23 de Enero de 1911.—El
Alcalde, Alonso García.

R. al núm. 279

Alcaldía de Soto del Barco

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

Excmo. Sr. D. Rodrigo de Llano Ponte.

D. Bernardo García de Castro y Carreño.

Eduardo Fernandez García de Castro

Celestino Carreño y García

Eduardo Gonzalez Arango y Cueto

Bonifacio Sanchez Gonzalez

Manuel Martinez Blanco

José del Rey Velarde

Emilio Fernandez Corujedo Alonso

Carlos Viña Inclán

Generoso Gonzalez Fernandez

José García Gonzalez

Contribuyentes.

D. José Arango García

Manuel Fernandez Muñiz

Serafin Menendez de la Noval

Baldomero Menendez Arias

José Fernandez García de Castro

Eduardo Mieres

Andrés Corsino Suarez Inclán

Manuel Fernandez Gonzalez

Ricardo Suarez Inclán
Higinio García Gonzalez
José Gonzalez Carreño
Antonio Fernandez Lopez
Manuel Gutierrez Carbajal
Robustiano Pulido Rodriguez

Antonio Sanchez Suarez

Alvaro Arbesú Palacios

Manuel Fernandez Espin

Ramon Pulido Carreño

José Ramon Alvarez

José María Martinez Pulido

José Alvarez Gonzalez Carbajal

Armando Muñiz García

Felipe Menendez Gonzalez

Luis Sanchez Alvarez

Generoso Fernandez Fernandez

Carlos Inclán Carreño

Juan Sanchez Alvarez

Balbino Carreño García

Bernardino Pelaez Alonso

José Fernandez Gonzalez

Francisco Gonzalez de la Vega

José María García

Felipe Villamor Martinez

Antonio Gonzalez Suarez

Manuel Martinez Gonzalez

Angel Menendez

Desiderio Valcarcel Dominguez

Feliciano Menendez

José Menendez Cueto

Constantino Gonzalez Fierro

José Gonzalez y Gonzalez

Marcelino Gonzalez

Manuel Arias Inclán

Ramón Fernandez Menendez

Benigno Lopez Cuervo

Adelino Orviz y Bernaldo de Qui-

rós

Esteban García Gonzalez

José García Alonso

Soto del Barco, Enero 23 de 1911.

—El Alcalde, Bernardo G. de Castro.

R. al núm. 271.

Alcaldía de El Franco

D. Manuel Castropol y Llano, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento cons-
titucional de El Franco.

Hago saber: Que habiendo sido alistados para el reemplazo del año actual los mozos Manuel Monjardin, hijo de Balbina, natural de Miudes, y Enrique Lodos Gonzalez, hijo de Manuel y Generosa, natural del Campo Grande, é ignorándose la residencia de ellos y de sus padres, se les cita por el presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, los cuales tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo proximos, respectivamente, pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Caridad, 24 de Enero de 1911.
—Manuel Castropol.

R. al núm. 287.

Alcaldía de Tapia

Rectificación

Por la presente se hace saber que por error aparece consignado en el edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 19 del corriente, que el día 7 del actual fué adoptado por la Corporación de mi presidencia el acuerdo de división de este término en secciones para el sorteo de Vocales contribuyentes que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año, siendo así que el

citado acuerdo se tomó en el día ocho del corriente.

Tapia, 24 de Enero de 1911.—El
Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 280

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Bernardo Fernández López, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía de D. Guillermo Nieto se tramita expediente sobre declaración de herederos de D.^a María de la Concepción Díaz Pedregal y Florez ó Pedregal Florez, que falleció abintestato en esta ciudad el día catorce de Noviembre de mil novecientos diez en estado de soltería, hija de D. Francisco y D.^a Rafaela, difuntos, cuya herencia reclama su sobrino D. Jesús Cienfuegos Pedregal, hijo de D.^a Victoriana, hermana de la causante, todo lo que he acordado anunciar por edictos y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á veinticuatro de Enero de mil novecientos once.—Ber-
nardo Fernández.—Sexto Cerra.

R. al núm. 294

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Claudio Uría Cachero, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cangas de Tineo.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de pago á instancia del Procurador de esta villa D. Joaquin García González, á nombre de D. José Alvarez Menéndez, vecino y del Comercio de la misma, contra D.^a María Rodriguez Fernández, dedicada á las labores propias de su sexo, natural y vecina que fué de Besullo, de este término, en reclamación de doscientas sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos de principal, para cuyo pago, costas causadas y que se causen se le embargó y tasó lo siguiente:

Todos cuantos bienes, derechos y acciones ilíquidas á dicha demandada le puedan corresponder y tenga acción á reclamar por cualquier título, razón ó concepto por herencia de su difunta madre D.^a Josefa Fernández Bergel en la casa y bienes que en este pueblo de Besullo y sus términos poseía, tasados en setecientos cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en el local de audiencia de este Juzgado el día siete del próximo Febrero, á las quince horas; advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y previa consignación del diez por ciento, tipo de la su-
basta.

Cangas de Tineo, Enero diez de mil novecientos once.—Claudio Uría.—
Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 297.

PERDDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

NAVIA

Según manifiesta D. Manuel Men-
dez López, vecino del Siejo, en la no-
che del día dieciseis de los corrientes
desapareció de su casa un caballo de
cinco años, seis cuartas de alzada, de
color castaño y herrado en las cuatro
extremidades.

Navia, 21 de Enero de 1911.—José
Martinez.

R. al núm. 251-1

SIERO

De los montes de la Cabaña en las
Ambelgas, ha desaparecido una yegua
de color castaño, calzada de las patas
de atrás, con una estrella en la frente,
mide de alzada seis cuartas y media y
está preñada de ocho meses.

Es su dueño Francisco Bobes, veci-
no de la Espinera, parroquia de Bo-
ves, concejo de Siero.

Lo que se hace público á los efec-
tos de su devolución.

R. al núm. 296.1

DE LUARCA.

En la noche del día 1.^o del corrien-
te mes desapareció de la cuadra de
María Acero Parrondo, de Argumoso,
parroquia de Canero, en este concejo
de Luarca:

Un caballo con albarda y cabezada,
de 12 años, pelo castaño oscuro, careto,
calzado de tres patas y rayado al fuego
en una mano, garzo de un ojo y tuerto
de otro, alzada seis cuartas y media y
herrado de las cuatro extremidades.

Luarca veintitres de Enero de mil
novecientos once.—El Alcalde en fun-
ciones, Francisco García Gamoneda.

R. al núm. 262-2

ALLER

Habiéndose extraviado una yegua,
propiedad de Manuel Solis, vecino de
Santibáñez de Murias, de este conce-
jo de las señas siguientes:

Alzada de seis y media á siete cuar-
tas, color castaño oscuro, edad ocho
años, con una estrella pequeña en la
frente, calzada de un pié y una flor
blanca en el bebedero y la cola corta-
da; lo que se hace público por el pre-
sente anuncio para que el que tenga
conocimiento de su paradero lo ponga
en conocimiento del interesado, quien
abonará los perjuicios si los ha oca-
sionado.

Aller y Enero 20 de 1911.—Luis
Díaz.

2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato Minero del Puerto de Avilés

El Consejo de Administración de
esta Sociedad acordó, á tenor de lo dis-
puesto en el artículo 15 de los Estatu-
tos, convocar á Junta general ordina-
ria para el 18 del próximo Febrero, á
las once de la mañana, en las oficinas
de los señores Herrero y Compañía de
Oviedo, para examinar las cuentas y
balances de la Sociedad.

Oviedo, 16 de Enero de 1911.—El
Director, Carlos Larrañaga.

Reserva Tipográfica del Hospicio provincial.